



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0646 DE 22 JUN 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 17312**, por medio del cual el señor EDWIN ENRIQUE MENDOZA CENTRO, Tecnico Investigador I, de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **"SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059"** localizado en jurisdicción de el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia, dentificado con la siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17312 del 21 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **"SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059"**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto :**" SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059"** localizado en jurisdicción de el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES

- *Mediante radicado EXTMI17-17312 del 21 de abril de 2017, el señor Edwin Enrique Mendoza Centeno, Técnico Investigador I, de La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, solicitó a la Dirección de Asuntos indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, lo siguiente:*

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION NUNC 050016000358201700059.

En atención a lo ordenado por el despacho Fiscal No 23 adscrito al eje temático de protección a los Recursos naturales y el medio Ambiente, Antioquia, solicito comedidamente establecer si en las coordenadas geográficas con DATUM WGS 84,

- N 08° 03' 37.00" - W 074° 56' 51.00"
- N 08° 01' 46.00" - W 074° 59' 57.00"

Jurisdicción del Departamento de Antioquia, en donde al parecer se desarrollan actividades de explotación de yacimiento minero sin los permisos de las autoridades competentes.

Si estas coordenadas corresponden o existen asentamientos indígenas o población afrodescendiente.

- *Mediante memorando MEM17-25400-DAI-2200 del 23 de mayo de 2017, el Director de la Dirección de Asuntos indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, dio traslado a la Dirección de Consulta Previa del radicado EXTMI17-17312 del 21 de abril de 2017, así:*

Asunto: Remisión solicitud información NUNC 050016000358201700059

En atención a la solicitud elevada por el Técnico Investigador I de la Fiscalía de Delitos Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente mediante Radicado externo No. 20177250007291 y radicado interno EXTMI17-21383 de fecha 17 de mayo de 2017 y toda vez que en el mismo requieren información sobre si en las coordenadas citadas en el mismo corresponden o existen asentamientos indígenas o población afrodescendiente, razón por la cual y por tratarse de un tema de competencia de la Dirección de Consulta Previa, me permito remitir el citado documento con el fin de que se emita la correspondiente respuesta.

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Modificación de la Licencia Ambiental de la planta para la producción, empaque y almacenamiento de agroquímicos y fertilizantes" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION NUNC 050016000358201700059.

En atención a lo ordenado por el despacho Fiscal No 23 adscrito al eje temático de protección a los Recursos naturales y el medio Ambiente, Antioquia, solicito comedidamente establecer si en las coordenadas geográficas con DATUM WGS 84,

- N 08° 03' 37.00" - W 074° 56' 51.00"
- N 08° 01' 46.00" - W 074° 59' 57.00"

Jurisdicción del Departamento de Antioquia, en donde al parecer se desarrollan actividades de explotación de yacimiento minero sin los permisos de las autoridades competentes.

Si estas coordenadas corresponden o existen asentamientos indígenas o población afrodescendiente.

COORDENADAS

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17312 del 21 de mayo de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "**SOLICITUD INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700059**", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **No se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto "**SOLICITUD INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700059**"

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área, proyecto "**SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059**" localizado en jurisdicción de el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia, identificado con la siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17312 del 21 de mayo de 2017

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área **SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059** localizado en jurisdicción de el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia identificado con la siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 17312 del 21 de mayo de 2017

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 17312** del 21 de mayo de 2017, para proyecto "**SOLICITUD INFORMACION NUNC 050016000358201700059**" localizado en jurisdicción de el municipio de Caucasia Departamento de Antioquia,, identificado con la siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	08 03 37,00	-74 56 51,00
2	08 01 46,00	-74 59 57,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 17312** del 21 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGÉ ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez . Abogado D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificación:

T.R.D. 2500.09.06